



## **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

Por una parte, la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, Licenciada en Sociología, natural de Honduras y de ese domicilio, con tarjeta de identidad No. uno, cinco, uno, ocho, guión, uno, nueve, cinco, cuatro, guión, cero, cero, cero, siete, cinco (1518-1954-00075) actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en lo sucesivo denominada UNAH; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. cero, uno, tres, guión, dos, cero, cero, nueve, guión, letras JDU, guión, letras UNAH (013-2009-JDU-UNAH), aprobado mediante el punto número tres (3) del Acta doce (12) de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio

por otra parte; Francisco Telémaco Talavera Siles, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad nicaragüense número dos, cuatro, uno, guión, dos, cuatro, cero, tres, seis, uno, guión, cero, cero, cero, cero, letra G (241-240361-0000G), del domicilio de Managua, Nicaragua, actuando en nombre y representación legal de la Universidad Nacional Agraria, en su carácter de Rector para el período comprendido del 27 de octubre de 2010 al 26 de octubre de 2014, según consta en el Libro de Elecciones de Autoridades Universitarias de la Universidad Nacional Agraria, registrada en el Acta número ochenta y cuatro (84), folios doscientos cuarenta y uno, doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y tres (241, 242 y 243), del veinte y siete (27) de octubre del año dos mil diez (2010), en lo sucesivo denominada UNA, por la otra parte, convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación

### **Considerando**

#### **I. UNAH**

- I.1 Que la UNAH, es una institución autónoma de naturaleza Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la Republica de Honduras.
- I.2 Que la UNAH busca identificar sus iniciativas de cooperación en función de las necesidades de academia para la sociedad hondureña. Así como las prioridades contenidas en el Plan de Nación Honduras. Lo cual a su vez permite contribuir claramente a abordar las mayores necesidades de nuestro país, esta priorización dicta a la UNAH sus pautas para el establecimiento de líneas de acción en la docencia, la investigación, la cultura, y la gestión del conocimiento.

#### **II.**



### III. UNA

- 2.1. Que la UNA es una institución académica superior, pública, autónoma, sin fines de lucro, orientada al desarrollo agrario sostenible, a través de la formación de profesionales competitivos, con valores éticos, morales y cultura ambientalista; la generación de conocimientos científicos, tecnologías y la proyección social.
- 2.2. Que la UNA conforme a sus objetivos promueve entre otros, la profesionalización de docentes y la formación integral de estudiantes, vinculando la formación de éstos al proceso productivo y desarrollando la investigación científica y técnica con proyección social, en el marco del desarrollo sostenible del sector agropecuario, a través de investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan a la necesidad de superar la pobreza del país e impulsar el desarrollo del mismo.

### IV. Ambas partes

- 3.1. Manifiestan su voluntad de asociarse promoviendo las relaciones interinstitucionales para fortalecerse en la academia, la investigación, vinculación-Universidad-sociedad, docencia y administración en el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento servicios que estarán a disposición de las sociedades a las que pertenecen.
- 3.2. Que ambas universidades tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de Convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.
- 3.3. Están de acuerdo en desarrollar las actividades necesarias para el funcionamiento práctico del presente convenio y en los acuerdos específicos derivados del mismo.

Expuesto lo anterior, los representantes de cada institución participante consideran oportuno suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con base a las declaraciones asentadas y a la coordinación de sus esfuerzos, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### Cláusulas

##### Cláusula primera. Objeto.

- 1.1. Promover la cooperación entre ambas universidades públicas en el ámbito académico, científico, tecnológico y cultural, como expresión de las relaciones de crecimiento técnico científico, amistad y cooperación.

##### Cláusula segunda. Acciones.

- 2.1. La UNAH y la UNA convienen en llevar a cabo acciones concretas en las áreas sustantivas de ambas universidades:



- 2.1.1 Intercambio de profesores, investigadores y especialistas científicos que participen en las actividades de docencia, para el fortalecimiento de las funciones sustantivas de ambas instituciones.
- 2.1.2 Intercambio de estudiantes de pregrado.
- 2.1.3 Asesorías científico-técnicas y Congresos
- 2.1.4 Copatrocinio en la realización de programas de docencia y proyectos de investigación.
- 2.1.5 Copatrocinio de cursos, talleres y seminarios académicos de alto nivel.
- 2.1.6 Intercambio de material bibliográfico, audiovisual e informativo, así como de actividades científicas y culturales.
- 2.1.7 Edición y coedición de obras científicas.
- 2.1.8 Todas aquellas acciones que se deriven de los programas específicos de trabajo.
- 2.1.9 Las partes no están obligadas a cubrir honorarios, salarios o cualquier tipo de remuneración personal a sus visitantes. Las instituciones se comprometen a buscar fondos externos para llevar a cabo las actividades contempladas en este Convenio, o si no cada unidad ejecutora de acciones deberá asegurarse que en su presupuesto este contenida la asignación necesaria para afrontar el desembolso.

#### **Cláusula tercera. Representantes.**

- 3.1 Cada una de las partes a más tardar ocho (8) días laborables posteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio Marco, notificará oficialmente de forma escrita el nombramiento de una persona oficial de contacto técnico lo nombrados por cada Universidad para estos efectos serán responsables de la correcta ejecución, vigilancia y control de la calidad del cumplimiento de los acuerdos suscritos, así como de los convenios específicos y proyectos que se suscriban en desarrollo del mismo, en el entendido que los responsables únicos y directos son las autoridades Universitaria firmantes del convenio o quien les suceda en el cargo, quienes podrán hacer los cambios que se convengan en el futuro.

#### **Cláusula cuarta. Vigencia.**

- 4.1 El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de su fecha de firma; dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos en desarrollo. El presente Convenio podrá ser renovado previo acuerdo suscrito por las partes y también se podrá finalizar unilateralmente previo aviso a la contraparte con un mínimo de 90 días.

#### **Cláusula quinta. Domicilios oficiales.**

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
(UNAH)

Universidad Nacional Agraria (UNA)  
Kilómetro 12 ½ Carretera Norte.



Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa  
Tegucigalpa M.D.C; Honduras  
Apdo. Postal 11101  
Telefax ()  
Sitio Web: www.unah.edu.hn  
Email: Mayra\_roxanaf@hotmail.com



Managua, Nicaragua  
Apdo. Postal 453  
Telefax: (505) 22331619  
Sitio Web: www.una.edu.ni  
Email: rectoria@una.edu.ni

**Cláusula sexta. Aceptación.**

- 6.1 Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son el resultado de su conocimiento y confianza mutua, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.
- 6.2 Leído el presente Convenio Marco de Cooperación, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas firman el presente en dos tantos de un mismo tenor.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Universidad Nacional Agraria

  
 Lic. Julieta Castellanos Ruíz  
 Rectora  
 Lugar Tegucigalpa  
 Fecha 22/11/2012



  
 Ing. Telémaco Talavera Siles  
 Rector  
 Lugar 10/12/2012  
 Fecha \_\_\_\_\_

